

LA PLATA, 02 AGO 2017

VISTO el Expediente N° 2914-15578/17, iniciado por la DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, caratulado "PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES DESTINADOS A CENTROS DE DIA Y HOGARES DE DISCAPACITADOS CRONICOS", y

CONSIDERANDO:

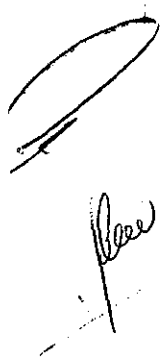
Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de actualización de los valores destinados a las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos;

Que a fojas 1, la Dirección de Programas Específicos fundamenta dicha propuesta en el aumento de los costos actuales en el ámbito de la salud. Por ello propone un incremento del 18% en forma escalonada, del 9% a partir del 1° de abril y el porcentaje restante a partir del 1° de octubre del año en curso, para tal fin adjunta a fojas 5 y 6 el modelo de Anexo en el cual se establecen los montos sugeridos;

Que a fojas 2/4, luce copia de la Resolución del Directorio N° 0028/17 que aprobó el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones destinadas a Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016;

Que a fojas 7, la Dirección General de Prestaciones considera que se debería dar curso favorable a lo peticionado;

Que a fojas 8, la Dirección General de Administración estima que el gasto promedio mensual de las prestaciones brindadas por Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos asciende a Peso diez millones doscientos veinte mil (\$10.220.000), monto que se determinó en función a la facturación promedio de últimos valores actualizados del período 2016. Por lo expuesto, solicita se proceda a realizar la imputación correspondiente al período 2017 en Peso once millones treinta y siete mil


2445 / 17

trescientos cinco con sesenta y cuatro centavos (\$11.037.305,64), conforme luce a fojas 9;

Que finalmente, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que la propuesta en tratamiento refiere a una cuestión estrictamente económico-financiera ajena a la competencia específica de esa instancia, por lo que estima que podrá el Directorio aprobar la misma, bajo la responsabilidad de los funcionarios que la justifican;

Que el Departamento Coordinación deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 19 de julio de 2017, en las actuaciones referidas a la actualización de valores destinados a las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, según consta en Acta N° 28, RESOLVIÓ por mayoría con voto negativo de la Vocal Patricia Nisenbaum y del Vocal Luis Pérez: aprobar el incremento del 18%, en forma escalonada, del 9 % a partir del 1° de Abril de 2017, y el porcentaje restante a partir del 1° de octubre del mismo año, de los valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, conforme se detalla en el Anexo obrante a fojas 5 y 6 que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE


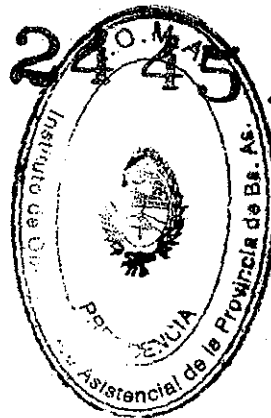
ARTICULO 1°. Aprobar el incremento del 18%, en forma escalonada, del 9 % a partir del 1° de Abril de 2017, y el porcentaje restante a partir del 1° de octubre del mismo año, de los valores de las prestaciones que brindan los Centros de Día y Hogares de

24 45 / 17

Discapacitados Crónicos, conforme se detalla en el Anexo obrante a fojas 5 y 6, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 2, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2017 Ley N° 14879.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION N°**
Dr. CARLOS M. D'ABATE
Presidente

VALORES DE MODALIDADES PRESTACIONALES

Anexo Único

Vigentes desde el 01 de abril de 2017

CENTRO DE DÍA	MODALIDAD	CENTROS NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS	
		VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
	Jornada Completa (8 Horas)	\$ 11,700	\$ 533	\$ 12,999	\$ 590
	Jornada Simple (4 Horas)	\$ 7,649	\$ 348	\$ 8,500	\$ 387
HOGAR	Con Bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 14,100	\$ 470	\$ 18,537	\$ 617
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o= 65)	\$ 20,101	\$ 669	\$ 25,208	\$ 838

SUBMÓDULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	MODALIDAD	CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
	De escaras	\$ 5,219	\$ 173
	De oxígeno	\$ 13,777	\$ 458
	De sonda vesical permanente	\$ 5,219	\$ 173
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$ 7,597	

Los submódulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación

24 45 / 17

VALORES DE MODALIDADES PRESTACIONALES

Vigentes desde el 01 de octubre de 2017

	MODALIDAD	CENTROS NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS	
		VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
CENTRO DE DÍA	Jornada Completa (8 Horas)	\$ 12,753	\$ 581	\$ 14,169	\$ 643
	Jornada Simple (4 Horas)	\$ 8,337	\$ 379	\$ 9,265	\$ 422
HOGAR	Con Bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 15,369	\$ 512	\$ 20,205	\$ 672
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM >= 65)	\$ 21,910	\$ 729	\$ 27,477	\$ 914

	MODALIDAD	CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS	
		VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
SUBMÓDULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	De escaras	\$ 5,689	\$ 189
	De oxígeno	\$ 15,017	\$ 499
	De sonda vesical permanente	\$ 5,689	\$ 189
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$ 8,280	

Los submódulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación

24 45 / 17